



## INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024

### 1.- ANTECEDENTES

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución n° CCCSLE-SG-069-2021-476, establece el mecanismo de rendición de cuentas, los procedimientos, tiempos y contenidos que se debe seguir para dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28 de febrero del 2025, resuelve reformar el reglamento de Rendición de Cuentas vigente.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

El objetivo de este espacio es facilitar el acceso directo todo lo que deben saber para cumplir con la obligación de rendir cuentas y conocer cómo acceder a la información que entregaron todas las instituciones del sector público, los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y las autoridades de elección popular.

Que, en el artículo 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD).- Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El Consejo Cantonal De Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, fue creado mediante Ordenanza De Creación, Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Pedro Vicente Maldonado, la misma que fue discutida y aprobada en dos sesiones extraordinarias de fechas veintiuno y veintitrés de enero de dos mil quince, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobada su texto en esta última fecha y publicada el treinta de enero del dos mil quince, y su codificación fue el 29 de mayo del 2018, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; contando con un documentos que pueda ser utilizados como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

En el Art 4.de la Ordenanza N° 04-2018 DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO establece "El Consejo Cantonal de protección de Derechos (CCPD) es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los consejos Nacionales para la igualdad.

Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón goza de personería jurídica de derecho público.

En el Art. 1 de la ORDENANZA DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO. La Junta Cantonal de Protección de Derechos, es un órgano de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, forma parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado y tiene como función pública la protección, defensa y exigibilidad de los derechos, en concordancia con la normativa vigente.

En el Art. 2 de la ORDENANZA DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la partida presupuestaria asignada al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, misma que cubrirá todos los egresos de la Junta, como salarios, infraestructura física, funcional, logística necesaria y otros para su eficaz funcionamiento.

## 2.- JUSTIFICACION

El presente informe se justifica en el orden del marco constitucional y legal del país, como es:

- En lo dispuesto en el literal 4, del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (4) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

- En lo estipulado en los artículos 90 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

## 3. Temas, comentarios y sugerencias expuestos por la ciudadanía

### Temas

- ¿Qué están haciendo para proteger los derechos de los niños?
- ¿Cómo están trabajando con los pueblos y nacionalidades?
- ¿Cuáles son los proyectos para pueblos y nacionalidades?
- ¿Cuál es el presupuesto que trabajan en todos los grupos prioritarios?
- ¿Cuáles son las competencias de las defensorías comunitarias?
- ¿Existe un reglamento para la elección de las defensorías comunitarias?

- ¿Cuál es el porcentaje que se ha destinado en acciones, proyectos para pueblos y nacionalidades?
- ¿De acuerdo al informe semestral, cuales son las causas del alto índice de embarazo adolescente en Pedro Vicente Maldonado?
- ¿Cómo está el proceso de legalización de la Asociación del Adulto Mayor en el Recinto La Celica?
- ¿Cuál fue el presupuesto recibido de la municipalidad?
- ¿Fue suficiente y en que los invirtieron?
- ¿Por qué no solicitan un Local más amplio por ejemplo el Infocentro, para dar un servicio más adecuado y que la ciudadanía pueda llegar más fácilmente?
- ¿Talleres en unidades educativas para evitar embarazos en señoritas menores de edad?
- ¿Necesito saber cuáles son las funciones que desempeña el Consejo Cantonal de Protección de Derechos?
- ¿Deberes y derechos de los beneficiarios?
- ¿Derechos de la infancia y adolescencia?
- ¿Violencia de género?
- Salud y bienestar
- Inclusión Social
- Educación
- Protección de Derechos humanos
- Identidad y cultura

### Comentarios y sugerencias

- Que cada tema tenga ejemplos de casos de la vida real para que se pueda entender.
- Agradecimientos por la ayuda que se brinda.
- Solicitar otra camioneta para movilizar a usuarios de diálisis.
- Realizar la socialización del Reglamento Interno 2018 para conocimiento de cada uno de los consejos consultivos.
- Apoyo con materiales e insumos para las actividades para la Asociación del Adulto Mayor.
- Los consejos Consultivos deberían tener más protagonismo, desde su sector aportar a las mejoras del Grupo que representa.
- Que los padres y madres de familia asistan a las capacitaciones
- Como beneficiario diría que el servicio es muy bueno y de gran ayuda.
- El personal que presta los servicios son buenas personas y muy amables.
- El Consejo Cantonal de Protección de derechos cumple un rol fundamental en la garantía y promoción.
- Se destaca su labor en la elaboración de políticas públicas y en la vigilancia del cumplimiento a nivel local.
- Se sugiere invertir en la formación permanente de los miembros del Consejo en temas como derechos humanos.
- Agradecer por tener en estas funciones un personal profesional.

#### 4. OBJETIVOS ORIENTADORES DEL PROCESO.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pedro Vicente Maldonado, plantea para su desarrollo seis objetivos estratégicos y todas las actividades que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos ejecute están orientados a la consecución de este objetivo.

**2.- Mejorar la calidad de vida mediante el fortalecimiento educativo, programas de salud, prácticas recreativas, igualdad y la construcción de identidad cultural para fortalecer la cohesión, la inclusión y la equidad social, en la diversidad.**

#### 5. RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA.

##### 5.1 ¿Qué están haciendo para proteger los derechos de los niños?

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) en Ecuador es una entidad encargada de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro de su jurisdicción. Su labor se basa en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que establece funciones específicas para estos consejos cantonales:

- Se realiza campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a la comunidad en general para que conozcan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los mecanismos para protegerlos.

Comunidad / Instituciones	Lugar / recinto	Temática	Coordinación institucional
Presidentes de los Barrios Policía Nacional	Sala de eventos	Conformación de comités de Respuesta Integral.	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.
Red interinstitucional	Sala de eventos	Activación de los servicios de protección local.	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.
Mujeres pedro vicentinas	Sala de eventos	Día Internacional de la Mujer	Red Internacional
Adultos y jóvenes de la comunidad.	Recinto La Celica	Rutas de actuación en casos de vulneración de Derechos.	Fenpidec Junta Cantonal de Protección de Derechos.
Adultos Mayores	Casa del adulto mayor	Socialización del Art 14 de la ley orgánica de las personas adultas mayores	Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional Defensoría del Pueblo
Docentes que forman parte de la Red de aprendizaje Hormiguitas	Recinto el Cisne	Promoción y prevención de derechos, actuación en situaciones de amenaza o vulneración de derechos contra los niños, niña y adolescente.	Fenpidec Junta Cantonal de Protección de Derechos
Adultos y jóvenes de la comunidad.	Recinto 10 de agosto	Rutas de actuación en casos de vulneración de Derechos	Fenpidec Junta Cantonal de Protección de Derechos

Adultos y jóvenes de la comunidad.	Andoas	Promoción y prevención de derechos, actuación en situaciones de amenaza o vulneración de derechos contra los niños, niña y adolescente.	Fenpidec Junta Cantonal de Protección de Derechos
Adultos y jóvenes de la comunidad.	Salcedo Lindo	Promoción y prevención de derechos, actuación en situaciones de amenaza o vulneración de derechos contra los niños, niña y adolescente.	Fenpidec Junta Cantonal de Protección de Derechos
Mujeres Pedrovicentinas	Cancha sintética	Defensa personal	Red de mujeres rurales.
Instituciones Públicas y educativas	Todo Pedro Vicente Maldonado	Campaña de socialización y difusión.	Junta Cantonal de Protección de derechos
Niños y niñas de los recintos	Escuelas del Recinto Salcedo Lindo.	Habilidades de resolución de conflictos enfocados con una perspectiva de género para prevenir y erradicar la violencia.	Red de mujeres diversas del Ecuador
Comunidad	Salcedo Lindo	Primeros Auxilios	Fundación Defensa Civil Ecuatoriana.
Comunidad	Paraíso Escondido Alto	Primeros Auxilios	Fundación Defensa Civil Ecuatoriana.
Comunidad	Paraíso Escondido Bajo	Primeros Auxilios	Fundación Defensa Civil Ecuatoriana.

- Junta Cantonal de Protección de Derechos conoce, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de su cantón. En estos casos, dispone las medidas administrativas de protección necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.

DATOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
INDICADORES N. N. A.	CANTIDAD
<b>TOTAL CAUSAS INGRESADAS</b>	111
<b>TOTAL CAUSAS CON MEDIDAS DE PROTECCION</b>	111
<b>TOTAL CAUSAS ABIERTAS</b>	79
<b>TOTAL CAUSAS ARCHIVADAS</b>	32

Estos datos son de todos los grupos de atención prioritaria con los que trabaja la Junta Cantonal de Protección de Derechos como son: mujeres víctimas de violencia, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y otros.

## DATOS GENERALES ANUALES

INDICADORES GENERALES	CANTIDAD
<b>TOTAL CAUSAS INGRESADAS</b>	211
<b>TOTAL CAUSAS CON MEDIDAS DE PROTECCION</b>	211
<b>TOTAL CAUSAS ABIERTAS</b>	125
<b>TOTAL CAUSAS ARCHIVADAS</b>	86

### 5.2 ¿Cómo están trabajando con los pueblos y nacionalidades?

Con los pueblos y nacionalidades durante al año 2024, se realizó un acercamiento, mismo que no dió resultado, actualmente se está trabajado con la conformación del respectivo consejo consultivo.

### 5.3 ¿Cuáles son los proyectos para pueblos y nacionalidades?

En el año 2024 no se realizaron proyectos para pueblos y nacionalidades, porque no se realizó un mapeo de interesados, sin embargo, para el año 2025 con los representantes de los consejos consultivos de este grupo de atención prioritaria se proyecta a realizar varias acciones de manera conjunta.

### 5.4 ¿Cuál es el presupuesto que se trabajó en el periodo 2024 para todos los grupos prioritarios?

El presupuesto destinado a los grupos de atención prioritaria, como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, pueblos y nacionalidades, entre otros, no se entrega directamente a los beneficiarios, sino que se utiliza de manera indirecta. Esto significa que los recursos se asignan para el funcionamiento de las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

Por ejemplo, se paga el sueldo de los funcionarios, técnicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados y otros profesionales que trabajan en la atención, acompañamiento y restitución de derechos de estos grupos. También se cubren costos operativos como infraestructura, materiales, capacitaciones y programas de prevención.

De esta manera, el presupuesto se traduce en servicios especializados que buscan garantizar el bienestar y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, asegurando una atención integral y sostenida en el tiempo.

<b>Cta presupuesto</b>	<b>cta_pre_nombre</b>	<b>codificado</b>	<b>devengado</b>
5	GASTOS CORRIENTES	129853.18	122185.21
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>125368.36</b>	<b>119641.60</b>
5101	Remuneraciones Básicas	91325.18	88129.50
5102	Remuneraciones Complementarias	12840.17	11962.91
5106	Aportes patronales a la seguridad social	18740.79	17208.60
5107	Indemnizaciones	2462.22	2340.59
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1401.00</b>	<b>949.87</b>
5301	Servicios Básicos	463.00	321.48

5302	Servicios Generales	167.00	167.00
5304	Instalación, mantenimiento y reparación	1.00	0.00
5307	Egresos en Informática	320.00	240.00
5308	Bienes de uso y Consumo Corriente	450.00	221.39
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3083.82</b>	<b>1593.74</b>
5701	Impuestos, tasa y contribuciones	211.82	211.82
5702	Seguros, costos financieros y otros egresos	2872.00	1381.92
7	EGRESOS DE INVERSON	84865.21	81566.10
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>73889.27</b>	<b>73406.44</b>
7101	Remuneraciones básicas	56904.00	56904.00
7102	Remuneraciones Complementarias	6242.00	6107.37
7106	Aportes patronales a la seguridad Social	10486.21	10395.07
7107	Indemnizaciones	257.06	0.00
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>10975.94</b>	<b>8159.66</b>
7302	Servicios Generales	3741.94	3538.67
7304	Instalación, mantenimiento y reparación	2400.00	1512.00
7307	Egresos en informática	375.00	0.00
7308	Bienes de uso y Consumo Corriente	4459.00	3108.99
		<b>214718.39</b>	<b>203751.31</b>

## Recomendación.

En vista de que en este presente informe, se justifica la necesidad de asignación de un presupuesto específico para los grupos de atención prioritaria.

## 5.5 ¿Cuáles son las competencias de las defensorías comunitarias?

Las Defensorías Comunitarias en Ecuador son instancias de organización social en parroquias, barrios y sectores rurales y urbanos, cuyo propósito es la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los ciudadanos, especialmente de los grupos de atención prioritaria como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y otros colectivos vulnerables.

- **Promoción y difusión de derechos:** Realizan campañas de sensibilización y formación en la comunidad para prevenir la vulneración de derechos.
- **Denuncia de violaciones de derechos:** Ponen en conocimiento de las autoridades competentes casos de violación o amenaza inminente de vulneración de los derechos de los ciudadanos.
- **Vinculación con instancias de participación:** Se integran a las asambleas ciudadanas y otras instancias de participación existentes en la comunidad para articular acciones que apunten a la promoción, defensa y vigilancia de derechos.
- **Vigilancia del debido proceso:** Supervisan el cumplimiento del debido proceso en las actuaciones judiciales en caso de violación de derechos.

- **Evaluación de servicios públicos y privados:** Evalúan periódicamente los servicios públicos y privados con los que cuenta la comunidad.
- **Orientación y acompañamiento:** Orientan sobre el trato a personas en sus diversos ciclos de vida y realizan acompañamiento a casos de violación de derechos.
- **Remisión de casos a instituciones especializadas:** Derivan casos que requieren atención especializada a instituciones como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos o la Defensoría del Pueblo.
- **Control social y rendición de cuentas:** Vigilan y aseguran procesos de control social y rendición de cuentas al interior de su comunidad o fuera de ella.
- **Intervención en casos de violación de derechos:** En situaciones de amenaza o violación a los derechos de grupos de atención prioritaria, promueven la actuación de otros organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos

## 5.6 ¿Existe un reglamento para la elección de las defensorías comunitarias?

Actualmente, no existe un reglamento específico que regule de forma detallada el funcionamiento de las Defensorías Comunitarias. Sin embargo, sí existe un marco normativo general en el cual se reconoce su existencia, funciones y competencias.

Este marco está contenido en la ordenanza municipal que crea el Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos, la cual establece las estructuras, principios y mecanismos para la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria en el cantón. Dentro de esta ordenanza, se hace referencia a las Defensorías Comunitarias como instancias de apoyo comunitario para la vigilancia, promoción y exigibilidad de derechos.

Aunque no haya un reglamento autónomo, la ordenanza proporciona lineamientos suficientes para comprender su rol dentro del sistema, y en muchos casos su funcionamiento se guía por la práctica comunitaria

### RECOMENDACIÓN.

*Crear un reglamento específico para la elección y funcionamiento de las defensorías comunitarias*

## 5.7 ¿Cuál es el porcentaje que se ha destinado en acciones, proyectos para pueblos y nacionalidades?

El presupuesto asignado para acciones o proyectos dirigidos a pueblos y nacionalidades no siempre se transfiere directamente a los beneficiarios, sino que en muchos casos se ejecuta de forma indirecta. Esto significa que los recursos económicos se invierten en actividades, servicios o estructuras que benefician a estos grupos de manera colectiva y no individual.

## 5.8 De acuerdo al informe semestral, ¿cuáles son las causas del alto índice de embarazo adolescente en Pedro Vicente Maldonado durante el año 2024?

1. **Estupro, violencia sexual y abuso:** Esta es, lamentablemente, una de las principales causas, especialmente en niñas menores de 14 años. Se estima que 8 de cada 10 embarazos en este grupo etario son producto de violencia sexual. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador considera cualquier relación sexual con una niña menor de 14 años como violación. Y la relación sexual con una adolescente entre los 14 a 18 años con una persona mayor de edad.
2. **Falta de educación sexual integral y acceso a métodos anticonceptivos:** Existe un conocimiento limitado entre los adolescentes sobre sexualidad y planificación familiar, así como barreras para acceder a métodos anticonceptivos. Esto lleva a relaciones sexuales sin protección y al uso incorrecto o inadecuado de los métodos existentes.
3. **Pobreza, exclusión social y desigualdad:** El embarazo adolescente está estrechamente ligado a la pobreza y la falta de oportunidades. Las niñas y adolescentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, sin educación, de minorías étnicas o de grupos marginados, tienen un riesgo significativamente mayor de quedar embarazadas. La interrupción de la educación, la falta de perspectivas laborales y la dependencia económica son consecuencias que perpetúan un ciclo de pobreza.

Otros factores relevantes que contribuyen a esta problemática incluyen:

- **Disfunción familiar y falta de comunicación intrafamiliar:** La ausencia de un entorno familiar estable y la falta de diálogo sobre temas de sexualidad pueden aumentar la vulnerabilidad de los adolescentes.

## RECOMENDACIÓN.

Realizar campañas de promoción y prevención en temáticas de salud sexual y reproductiva, garantizando el acceso a métodos anticonceptivos sobre todo en la ruralidad, a través de la articulación institucional.

## 5.9 ¿Cómo está el proceso de legalización de la Asociación del Adulto Mayor en el Recinto La Celica?

Actualmente, el proceso de legalización de la Asociación del Adulto Mayor ya está en marcha y ha avanzado significativamente. Se han cumplido varios pasos claves, como la elaboración del estatuto, la convocatoria a asamblea y la designación de la directiva provisional.

Sin embargo, aún no se ha concluido completamente el trámite, ya que falta que algunas personas firmen los documentos requeridos (como el acta constitutiva), lo cual es un requisito indispensable para formalizar la asociación ante las autoridades competentes.

En cuanto se completen estas firmas, el proceso podrá continuar su curso normal y se procederá a la inscripción oficial, lo que permitirá a la asociación acceder a beneficios como el reconocimiento legal, la posibilidad de gestionar recursos, y la participación en redes de apoyo institucional.

**5.10 ¿Por qué no solicitan un local más amplio por ejemplo el Infocentro, para dar un servicio más adecuado y que la ciudadanía pueda llegar más fácilmente?**

De manera verbal se ha conversado con el señor alcalde para considerar un cambio de lugar más céntrico de la ciudad, sin embargo, luego de un análisis no se pudo encontrar un espacio adecuado y sobretodo más amplio. Por otro lado, el infocentro se encuentra destinado para otras funciones ya acordadas por el GAD municipal.

**Recomendación:** Realizar un pedido oficial y argumentado al señor alcalde.

**5.10 ¿Talleres en unidades educativas para evitar embarazos en señoritas menores de edad?**

Se realizó un taller sobre prevención de embarazo adolescente en la Unidad Educativa del Milenio "Lic. Rafael Fiallos Guevara" organizado por la Mesa Intersectorial cantonal de Desnutrición Crónica Infantil.

**5.11 ¿Necesito saber cuáles son las funciones que desempeña el Consejo Cantonal de Protección de Derechos?**

La respuesta está en el numeral 1. Antecedentes.

**5.12 ¿Cuáles son las temáticas de sensibilización para los grupos de atención prioritaria?**

- Promoción de los derechos humanos universales.
- Prevención de la discriminación, estigmatización y exclusión.
- Igualdad de oportunidades
- Igualdad de género.
- Prevención de la violencia basada en género.
- Inclusión de personas LGBTIQ+.
- Perspectiva de género en políticas y programas.
- Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.
- Eliminación de barreras físicas, comunicacionales y actitudinales.
- Lenguaje inclusivo y trato adecuado.
- Protección de derechos de la infancia.
- Prevención del maltrato, abuso y explotación infantil.
- Participación de niños, niñas y adolescentes en temas que les afectan
- Envejecimiento activo y saludable.
- Prevención del abandono, maltrato y discriminación por edad.
- Reconocimiento de su experiencia y contribución a la sociedad.
- Entre otros

**6. EJECUCION PROGRAMATICA.**



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



**OBJETIVOS PDyOT.** - Mejorar la calidad de vida mediante el fortalecimiento educativo, programas de salud, prácticas recreativas, igualdad y la construcción de identidad cultural para fortalecer la cohesión, la inclusión y la equidad social, en la diversidad.

PROYECTOS/PROGRAMAS	META	INDICADOR POR META	DESCRIPCION DE LA GESTION POR META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Levantar línea base de los grupos de atención prioritaria del cantón: Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, Embarazo Adolescente, Personas en condición de Movilidad Humana y Mujeres Víctimas de Violencia, diagnóstico y clasificación de condiciones de vulnerabilidad de los sectores prioritarios en barrios y recintos del cantón Pedro Vicente Maldonado, para la creación de subproyectos de economía popular y solidaria, impulsar asociaciones y convenios con ONG's , público-privado en derechos y producción económica-social	Línea Base diagnóstica	Registro de usuarios y número de medidas administrativas de protección de derechos dictadas anualmente.	Niños, niñas y adolescentes # 111 medidas administrativas de protección. Mujeres víctimas de violencia # 83 medidas administrativas de protección. Adultos Mayores # 14 medidas administrativas de protección. Indicadores otros # 3 medidas administrativas de protección.	100%
		N.º de causas que se desarrollan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos.	Total de causas que se desarrollaron en la Junta Cantonal de Protección de derechos en el año 2024 # 211	<b>Observación:</b> Se continúa emitiendo medidas de protección.
				100%
Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos para prevenir, atender, proteger y reparar los derechos de los	Fortalecer el Sistema de Protección	Participaciones y articulaciones en el sistema de	Reunión con los DECE's de las unidades Educativas con el fin de llegar a acuerdos y ratificar el compromiso y así mismo visibilizar la ruta en casos de violencia	100%
				100%



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



<p>grupos de atención prioritaria, con capacitación técnica específica según el grupo de atención vulnerable y prioritario (Trípticos, radio, redes sociales, televisión, medios de comunicación, diseño, talleres)</p>	<p>Integral de Derechos</p>	<p>de protección integral de Derechos.</p>	<p>Articulación con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en atención a usuarios en situación de vulnerabilidad y en posibles riesgos</p>	<p><b>Observaciones:</b> Actualmente se continua articulando acciones.</p>
			<p>Taller de socialización denominado "Procedimiento para otorgar medidas administrativas por parte de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos"</p>	<p>100%</p>
			<p>Capacitación por parte de la Defensoría del Pueblo con el tema: Transparencia activa, pasiva y el registro del informe anual 2024 a las entidades sujetas a la LOTAIP</p>	<p>100%</p>
			<p>Capacitación a Miembros de la Policía Nacional por parte de los Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección de derechos con el Tema: "Rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar y medidas de protección".</p>	<p>100%</p>
			<p>Articulación con el GAD Municipal para la entrega de ayudas técnicas a los grupos de atención Prioritaria.</p>	<p>100%</p>
			<p>Encuentro de Secretarios Ejecutivos y miembros de Junta Cantonal de Protección de Derechos con el objetivo de trazar una senda de atención unificada que permita enfrentar de manera eficaz las situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos que aquejan a nuestra comunidad.</p>	<p>100%</p>
			<p>Articulación en mesa de trabajo con los tres Secretarios de Protección del Noroccidente de Pichincha con el objetivo de plantear acciones interinstitucionales para la atención de las personas con discapacidad.</p>	<p>100%</p>



## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



			Coordinación de Marcha por el día Internacional para erradicar la Violencia contra la mujer, con el objetivo de conmemorar a quince han sido víctimas de violencia y femicidios y generar compromisos de las autoridades para que juntos erradiquemos la violencia contra las mujeres.	100%
			Seminario sobre la situación de violencia contra las mujeres y formas de erradicación en el Cantón. Dirigido a Ministerio de Educación 17d12, autoridades públicas y sociedades civil.	100%
			Articulación con Centro de Salud para fortalecer y garantizar el trabajo en territorio, con el apoyo de la movilización del personal profesional que atiende en los domicilios, así como también las visitas para los respectivos informes de los casos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.	92%
			Gestión de capacitación continua a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos por parte de los Ministerios Nacionales para la Igualdad.	100%
Construcción de una cultura ciudadana en seguridad, protección y prevención de las	Cultura ciudadana segura con	Participantes en procesos de capacitación	Socialización del diagnóstico ocupacional enfocado en cómo se puede contribuir a mejorar las situaciones de las mujeres y de las jóvenes por parte de PAZ y DESARROLLO.	100%



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



<p>violencias intergeneracionales, de género mujeres, movilidad humana, discapacidades, étnicas, esto mediante redes de protección y gestión de riesgos en barrios y recintos, capacitación técnica en violencias, movilidad humana, discapacidades, etc. Impulsar la participación económica y social de mujeres en situación de violencia, fortalecimiento de consejos consultivos, voluntariados ciudadanos de apoyo dentro del cantón Pedro Vicente Maldonado.</p>	<p>protección y prevención de violencia intergeneracional</p>	<p>sobre enfoques de igualdad y corresponsabilidad</p>	<p>Trabajo con Adultos Mayores por el Día Mundial de Toma de Conciencia del abuso y maltrato en la vejez, en la cabecera cantonal y recinto Célica, con el objetivo de llegar a la población con una reflexión sobre problemas físicos, mentales y de salud que generan a un adulto mayor al ser víctimas de acciones perturbadoras de su confianza y productoras de daños.</p>	<p>100%</p>
		<p>Procesos de capacitación y fortalecimiento de mecanismos de participación</p>	<p>Proceso de rendición de cuentas del año 2023 según la resolución N.º CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.</p>	<p>100%</p>
			<p>Proceso de Socialización del Reglamento de Elección y Funcionamiento de los consejos consultivos cantonales de Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, personas de las diversidades sexo genéricas, personas con enfermedades catastróficas y pueblos y nacionalidades del cantón Pedro Vicente Maldonado.</p>	<p>80%</p>
		<p>Procesos de promoción, difusión y reivindicación de derechos con énfasis en los</p>	<p>Socialización del artículo 14 de la LOPAM con los consejos Consultivos de los Adultos Mayores y sus propuestas y necesidades como ciudadanía.</p>	<p>100%</p>
			<p>Replica en coordinación con MURU con el tema Envejeciendo Juntos dirigido a los adultos mayores de la cabecera cantonal y del Recinto Célica.</p>	<p>100%</p>



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



		grupos de atención prioritaria.	Replica en coordinación con MURU con el tema FUNCIONARIADO – VIOLENCIA BASADA EN GENERO, donde participaron funcionarios públicos como Policía Nacional, concejales/las, funcionarios del GAD Municipal.	100%
			Promoción y difusión de derechos con los jóvenes del Cantón, mediante un encuentro Juvenil con el objetivo de planificar y motivar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad.	79%
			Acompañamiento en el cumplimiento de la LOPAM, a los usuarios Adultos Mayores	85%
			Desarrollo de actividades para la Conmemoración del día internacional del Adulto Mayor.	100%
			Articulación Interinstitucional y desarrollo de actividades en el marco de día internacional de la Mujer, se desarrolló un espacio para familias, niñas y niños de la comunidad san Vicente de Andoas, con enfoque de igualdad de derechos	100%
			Delegación por parte del GAD Municipal para coordinación de Talleres por parte de la Universidad de las Américas UDLA.	100%
				65%
				<b>Observaciones:</b> Actualmente de continúa articulando acciones
	<b>Observaciones:</b> Actualmente de continúa articulando acciones			



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



			Ejecución de talleres en comunidades de promoción de derechos y rutas de actuación en casos de vulneración de derechos dentro del convenio firmado con FENPIDEC. Los Laureles, San Dimas	<b>Observaciones:</b> Actualmente de continúa articulando acciones
			Articulación Interinstitucional para el desarrollo del "Seminario sobre la situación de violencia contra la mujer y formas de erradicación en el Cantón Pedro Vicente Maldonado".	100%
			Articulación Interinstitucional con MIES para ejecución de talleres dirigidos a cuidadores de personas con discapacidad.	100%
				75%
			Ejecución de capacitación continua en diferentes temáticas en comunidades dentro del convenio firmado con fundación Defensa Civil Ecuatoriana.	<b>Observaciones:</b> Actualmente de continúa articulando acciones
			Articulación Interinstitucional para desarrollo de "Feria de derechos por los 16 días de activismo de la eliminación de la violencia contra la mujer y conmemoración de la declaración universal de los derechos humanos".	100%
			Articulación Interinstitucional con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional para asistencia de las personas adultas mayores a eventos de formación continua.	100%
				75%
			Gestión y articulación interinstitucional para la creación del Comité de Respuesta Integral.	<b>Observaciones:</b> Actualmente



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



				de continúa articulando acciones
--	--	--	--	--

Cuadro # 003-CCPD-PVM

La inversión de los Grupos de Atención Prioritaria GAP, que el CCPD-PVM ha efectuado durante el año 2023, es de acuerdo a lo que indica el artículo **249 del COOTAD**. **“Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”**

## 7. PRESUPUESTO

El presupuesto del CCPD-PVM responde a la normativa que expresa «Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos».

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD;

Que en el artículo 8 de la Ordenanza de Creación, Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado indica “DEL FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS.- En cumplimiento del Art. 598 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales financiarán los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos.

Por su parte el Art. 205.- Naturaleza Jurídica.- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes.

En el artículo 2 de la ORDENANZA CONFORMACIÓN U FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO manifiesta “La Junta Cantonal de Protección de Derechos será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la partida presupuestaria asignada al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, misma que cubrirá todos los egresos de la Junta, como salarios, infraestructura física, funcional, logística necesaria y otros para su eficaz funcionamiento”

### 7.1. INGRESOS

PARTIDA		CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	LIQUIDACION Y CLAUSURA
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				<b>0.00</b>
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	214718.39	214718.39	214718.39	0.00

Cuadro # 004-CCPD-PVM

Respecto del devengado de ingresos, cabe efectuar las siguientes precisiones:

- Los ingresos de Capital corresponden a las asignaciones emitidas por el Gad Municipal del Pedro Vicente Maldonado el cual se ejecutó en 100%

## 7.2.- EJECUCION PRESUPUESTARIA

cta_pre supuest o	cta_pre_nombre	codificado	devengado	Liquidación y Clausura 2024
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	125368.36	119641.6	5726.76
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1401.00	949.87	451.13
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3083.82	1593.74	1490.08
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	73889.27	73406.44	482.83
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	10975.94	8159.66	2816.28
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>214718.39</b>	<b>203751.31</b>	<b>10967.08</b>

Cuadro # 005-CCPD-PVM

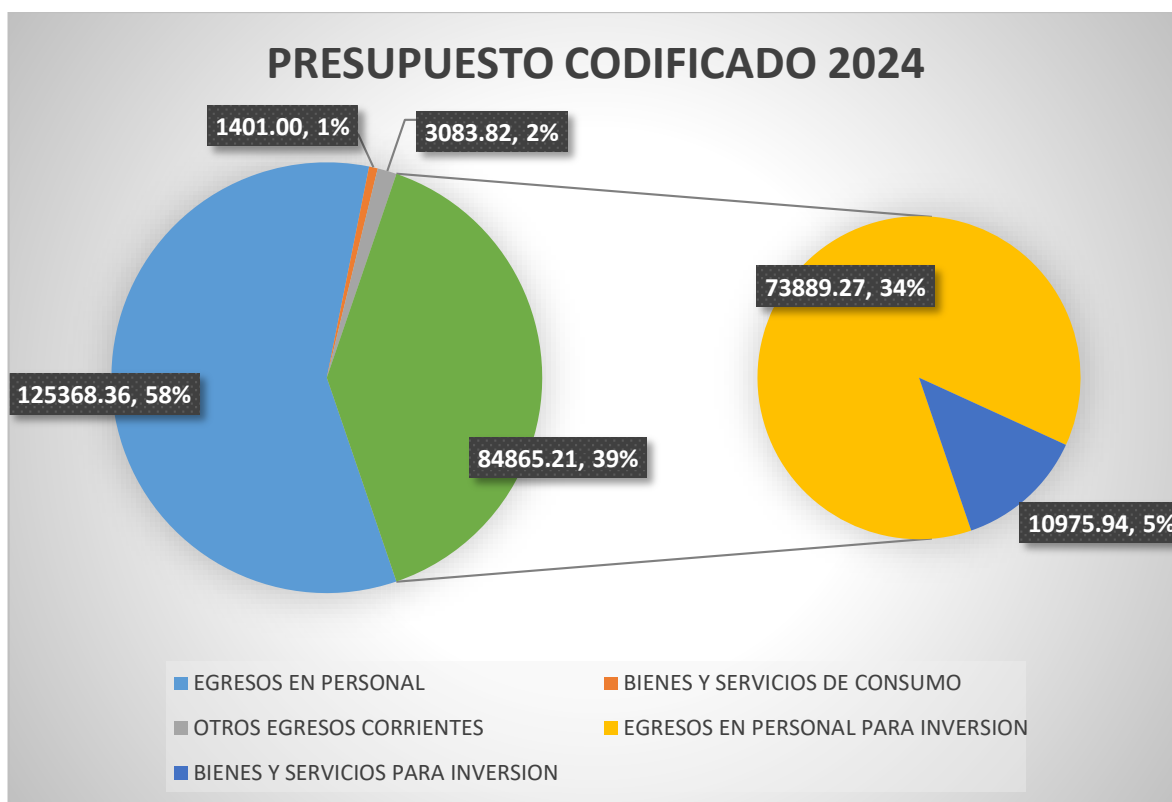


Gráfico # 003-CCPD-PVM

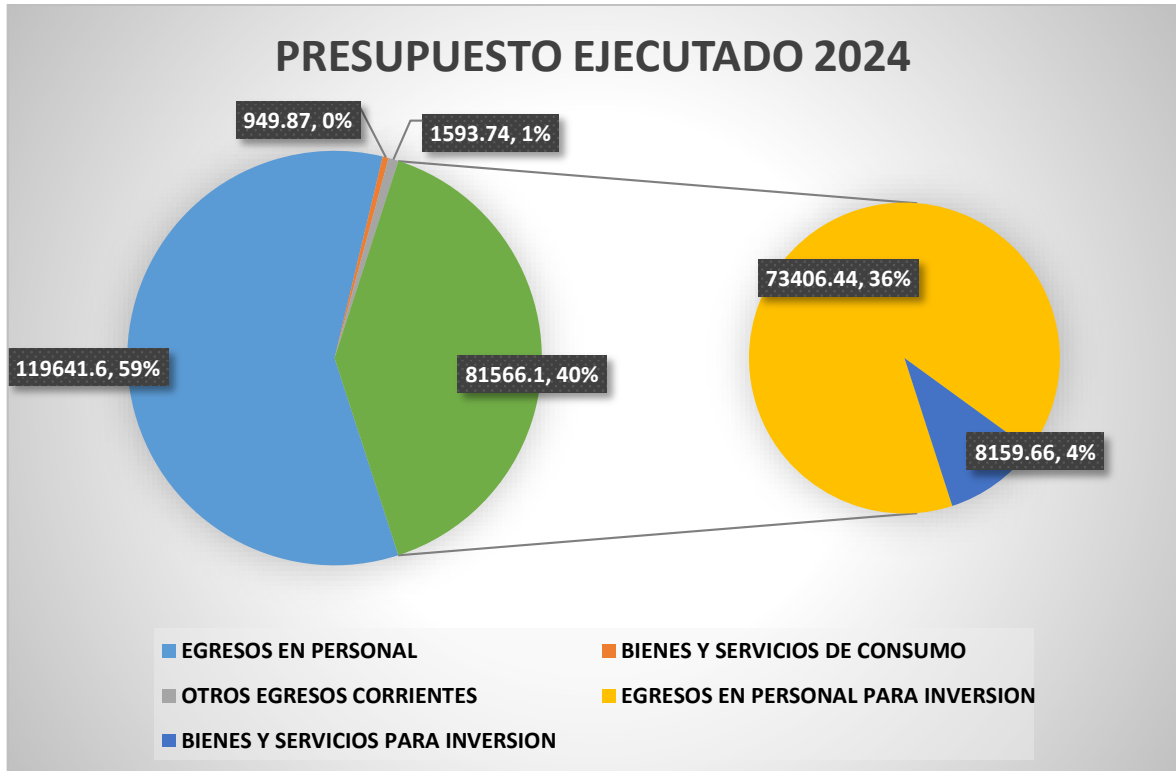


Gráfico # 004-CCPD-PVM

El Gasto total devengado es de \$203751.31 que equivale a un nivel de ejecución del 94.89% en relación al presupuesto anual codificado (5; 7) 214718.39, a continuación se detallan los gastos por grupos:

1.- Gasto corriente, en relación al total de gastos devengados del periodo 2024 representa el 56.90% distribuido de la siguiente manera:

- a.- Egresos en Personal; el monto ejecutado en el año 2024 es de \$119641.60 lo que representa un 55.72%.
- b.- Bienes y servicios de consumo; el monto ejecutado en el año 2024 es de \$949.87 lo que representa un 0.44%
- c.- Otros egresos corrientes; el monto ejecutado en el año 2024 es de \$ 1593.74 lo que representa un 0.74%

2.- Gastos de Inversión; en relación al total de los gastos devengados del periodo 2024 represente a un 37.99% distribuido de la siguiente manera:

- a.- Egresos en personal para inversión; el monto ejecutado en el año 2024 es de \$ 73406.44 lo que representa un 34.19%.
- b.- Bienes y servicios para inversión; el monto ejecutado en el año 2024 es de \$ 8159.66 lo que representan un 3.80%.

Como se puede observar la Junta es una unidad administrativa que brinda el servicio de protección y restitución de derechos, por ende, el presupuesto asignado es exclusivamente para su funcionamiento, pago del talento humano, adquisición de insumos como materiales y equipos de oficina, y demás dentro del procedimiento administrativo.

El Consejo por su parte es una unidad formuladora de la política pública, en tal virtud su presupuesto está asignado para su funcionamiento, talento humano, insumos, equipos y materiales de oficina, mantenimientos y combustible de las dos camionetas de la institución con las mismas que se trabaja de forma articulada con las instituciones como son: Ministerio de la Mujer, Distrito de Salud, Junta Cantonal de Protección de Derechos, GAD Municipal entre otros, en bienestar de los grupos de atención prioritaria es así que se moviliza a los funcionarios de las diferentes instituciones mencionadas para lograr cumplir con el trabajo en territorio así como también se apoya a movilización de usuarios que necesitan atenciones médicas ya sea por exámenes, consultas, o tratamientos por enfermedades catastróficas:

<b>GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA</b>					
<b>ENFERMEDADES CATASTROFICAS</b>		<b>ADULTOS MAYORES</b>	<b>NIÑEZ y ADOLESCENCIA</b>	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>JOVENES</b>
PUERTO QUITO	STO DOMINGO	34	18	31	21
450	69				

Cuadro # 006-CCPD-PVM

## 8. GESTION

- Gestión y ejecución de la colación de la Silla Roja, en coordinación de PAZ Y DESARROLLO (Parque Central).
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos económicos con el GAD Municipal.
- Suscripción de Convenio de pago con la ex funcionaria Alexandra Oñate.
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Federación Ecuatoriana del Noroccidente de Pichincha para el Desarrollo Comunitario (FENPIDEC).
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Little Smile (Defensa Civil Ecuatoriana).
- Elaboración y aprobación de la reforma al Reglamento de Elección y Funcionamiento de los consejos consultivos cantonales de Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, personas de las diversidades sexo genéricas, personas con enfermedades catastróficas y pueblos y nacionalidades del cantón Pedro Vicente Maldonado.
- Cumplimiento con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cumplimiento en ingreso de información al Ministerio de Finanzas al Sistema Integrado de Gestión Financiera.
- Cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

## 9. COMPRAS PÚBLICAS.

El CCPD-PVM en el ejercicio de las funciones realiza las adquisiciones en el marco de la ley de compras públicas y el sistema nacional, así los tipos de contratación más usado son, ínfima cuantía y catálogo electrónico, esto debido a la disponibilidad del servicio en catálogo y el valor a adquirir.

Tabla de adquisiciones.

<b>INFIMAS CUANTIAS</b>	<b>VALOR</b>
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	2298.44
SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA	321.48

ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORA	175.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	559.75
SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO, SELLOS, BLOCKS Y CREDENCIALES	359.50
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	635.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	229.44
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	433.75
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	731.30
POLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRICO, VEHICULOS Y FIDELIDAD.	1310.77
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS	172.75
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	50.00
SERVICIO DE REFRIGUERIO Y LOGISTICA PARA EL EVENTO MARCHA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	320.00
RENOVACION DE HOSTING, DOMINIO, CORREOS Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL	190.00
ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	80.43
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	405.13
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	107.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS	245.75
<b>CATALOGO ELECTRONICO</b>	
NEUMATICOS 255/70R 16 111S TODA POSICION	608.20
NEUMATICOS 255/70R 16 111S TODA POSICION	612.00
REFRIGERIOS	180.00
<b>TOTAL COMPRAS PUBLICAS</b>	
	<b>10025.69</b>

*Cuadro # 007-CCPD-PVM*

## 10.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda que este informe sea presentado a los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para su respectivo conocimiento y aprobación.
- Una vez aprobado se proceda a entregar a la Comisión # 2 y las instancias de Participación Ciudadana del Cantón.

Elaborado por:

**COMISION LIDERADA POR LOS TÉCNICOS DEL CCPD**



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



Ing. Lidia Macas  
Administrativa Financiera del CCPD

Psic. Clínica. Roxanna Vera  
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JCPD

Lic. Evelyn Castillo  
REPRESENTANTE DE CONSEJOS  
CONSULTIVOS PUEBLOS Y  
NACIONALIDADES

Dr. Fausto Velasco  
MIEMBRO DEL CONCEJO DE  
PLANIFICACION

Revisado por:

Lic. Eddy Vega  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD